200.02.02

RESOLUCIÓN No. 150 NOV 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA MDC-ST-LP-001-2026, LICITACIÓN PUBLICA, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR LA ESTRATEGIA DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL (VTA) EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN ARTICULADA DE LAS ACCIONES TÉCNICAS, SOCIALES, AMBIENTALES Y OPERATIVAS REQUERIDAS CONFORME AL MARCO NORMATIVO VIGENTE."

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CANDELARIA, en uso de sus atribuciones legalesen especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

a) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: "(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*", principio constitucional desarrollado en la ley 80 de 1993 y en la ley 1150 de 2007 a través de los principios en ella consignados como lo son el de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes, economía y demás.

b) El artículo 11, numerales 1 y 3, literal B de la Ley 80 de 1993, otorga competencia a los Alcaldes para dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista y para celebrar contratos a nombre de los Municipios.

c) Que la Ley 2138 de 2021 establece medidas para la sustitución de vehículos de tracción animal en el territorio nacional y dispone que las administraciones municipales deben adelantar las acciones necesarias para desarrollar este proceso, comprendiendo, entre otros aspectos, la identificación y caracterización de los beneficiarios, la sustitución de los vehículos de tracción animal, y la protección y bienestar de los animales.

d) Que, para atender la necesidad identificada, el Municipio de Candelaria está interesado en contratar: **"EJECUTAR LA ESTRATEGIA DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL (VTA) EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN ARTICULADA DE LAS ACCIONES TÉCNICAS, SOCIALES, AMBIENTALES Y OPERATIVAS REQUERIDAS CONFORME AL MARCO NORMATIVO VIGENTE."** para la Secretaría de Tránsito y Transporte, en articulación con las Secretarías de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo y de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental.

e) El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.200.000.000,00)**, valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones, costos y demás deducciones a que haya lugar, y que será respaldado con cargo a los rubros presupuestales correspondientes, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 3951 y 3952 del 23 de septiembre de 2026, y 3925 y 3954 del 25 de septiembre de 2026, expedidos para tal efecto.

- Rubro: 2.3.2.02.02.008.4103057.202600000011001.83990.06.01.062 - 1630 Descripción: Sustitución de vehículos de tracción animal en el municipio de Candelaria - Realizar el apoyo al seguimiento del proyecto de sustitución de vehículos de tracción animal en el municipio de Candelaria. Valor: OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($85.800.000).

- Rubro: 2.3.2.02.01.004.4103057.202600000011001.4991203.06.01.062 - 1631 Descripción: Sustitución de vehículos de tracción animal en el municipio de Candelaria - Adquirir los vehículos de carga homologable con su debida documentación legal, licencia y matrícula, ara la sustitución de vehículos de tracción animal. Valor: NOVECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($901.681.550).

- Rubro: 2.3.2.02.01.003.4103057.202600000011001.3899997.06.01.062 - 1632 Descripción: Sustitución de vehículos de tracción animal en el municipio de Candelaria - Adquirir la dotación de seguridad y herramientas para el manejo de vehículos. Valor: TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($30.791.250).

- Rubro: 2.3.2.02.02.006.4103057.202600000011001.61195.06.01.062 - 1633 Descripción: Sustitución de vehículos de tracción animal en el municipio de Candelaria - Realizar la desintegración y disposición final de las carretillas. Valor: TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($35.407.700).

- Rubro:2.3.2.02.02.008.4103057.202600000011001.260110015.83990.06.01.062 - 1634 Descripción: Sustitución de vehículos de tracción animal en el municipio de Candelaria - Realizar la difusión proceso de sustitución de vehículos de tracción animal. Valor: VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($28.738.500).

- Rubro: 2.3.2.02.02.008.4103057.202600000011001.26011001-6.83990.06.01.062 - 1635 Descripción: Sustitución de vehículos de tracción animal en el municipio de Candelaria - Realizar la valoración veterinaria y caracterización de equinos. Valor: TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($31.416.000).

- Rubro: 2.3.2.02.02.008.4103057.202600000011001.26011001-7.83990.06.01.062 - 1636 Descripción: Sustitución de vehículos de tracción animal en el municipio de Candelaria - Realizar acompañamiento profesional psicosocial y empresarial a las personas beneficiarias. Valor: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MICTE ($54.740.000).

- Rubro: 2.3.2.02.02.008.4103057.202600000011001.85961.06.01.062 - 1637 Descripción: Sustitución de vehículos de tracción animal en el municipio de Candelaria - Adquirir apoyo logístico en el marco de las actividades de formación del proceso de sustitución de tracción animal. Valor: VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($22.425.000).

- Rubro: 2.3.2.02.02.006.4501061.2024761300038.62199.12.03.056 - 3796 Descripción: Fortalecimiento de programas de protección y bienestar animal del municipio de candelaria - (R.B/25) - atención animal Valor: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).

- Rubro: 2.3.2.02.02.006 .3602033.2026 00000012685.6 2241.15.01.056 - 5744

Descripción: Fortalecimiento del acceso a financiamiento para emprendimientos en Candelaria - (RB/25) - Implementar mecanismos de apoyo financiero para la creación y fortalecimiento de emprendimientos. Valor: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000).

f) En razón de la cuantía, la naturaleza y cuantía del objeto contractual, la modalidad de selección aplicable es la Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

g) En cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el Municipio de Candelaria elaboró los estudios y documentos previos que sustentan la necesidad de la contratación, los cuales sirvieron de fundamento para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

h) Que dentro del proceso **MDC-ST-LP-001-2026** se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y se realizaron las modificaciones pertinentes al estudio previo y pliego de condiciones.

i) Se ha establecido cronograma el cual se encuentra contenido en la plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

j) INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Candelaria; invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web: www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

k) De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los documentos y actuaciones que integran el presente proceso de selección serán publicados y podrán ser consultados por los interesados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en el portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co). En consecuencia, será responsabilidad de los interesados consultar oportunamente la información y los documentos publicados en dicha plataforma, así como realizar el seguimiento a las actuaciones que se adelanten en el marco del proceso de selección.

l) Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad con las competencias legales del representante legal del Municipio de Candelaria, al tenor de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 se hace necesario ordenar la apertura del proceso de selección mediante la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública **MDC-ST-LP-001-2026, LICITACIÓN PUBLICA**, cuyo objeto es: **EJECUTAR LA ESTRATEGIA DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL (VTA) EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN ARTICULADA DE LAS ACCIONES TÉCNICAS, SOCIALES, AMBIENTALES Y OPERATIVAS REQUERIDAS CONFORME AL MARCO NORMATIVO VIGENTE."**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la iniciación de todos los trámites correspondientes al presente proceso de Convocatoria Pública **MDC-ST-LP-001-2026,** de conformidad con las especificaciones generales y técnicas y cronograma establecidos en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: La Contratación estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezcan los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la plataforma SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Candelaria - Valle del Cauca, a los 04 NOV 2026

GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Gestión Documental
Original: Serie Resoluciones
Copia: Destinatario

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Lina Marcela Penilla	Profesional – Contratista.	
Elaboró	Lina Marcela Penilla	Profesional – Contratista.	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe De Oficina Técnica De Contratación Estatal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			